

N° INT. 9680 DECLÁRESE desierto el procedimiento de concurso de Entidades Patrocinantes establecido por la Resolución Exenta N°1413 de fecha 31 de marzo de 2023 y sus modificaciones y APRUEBASE el procedimiento establecido por Serviu Región de La Araucanía, que convoca a Entidades Patrocinantes y Empresas Constructoras a presentarse como encargadas del desarrollo técnico y ejecución del proyecto denominado DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO TEMUCO, 26 MAY. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2275

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los procedimientos administrativos;
- d) Ley de aportes al espacio público, Ley N°20.958, vigente desde el 18.11.2020;
- e) El D.S N°355 de Vivienda y Urbanismo de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) El D.S. N°49, de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- g) El D.S N°127/1977 Reglamento Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- h) La Resolución Exenta N°1.875 (V. y U.) de fecha 23 de mayo de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programa de vivienda aprobado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones;
- i) La Resolución Exenta N°488 (V. y U.) de fecha 23 de febrero de 2023 que modifica La Resolución Exenta N°1.875 (V. y U.) de fecha 23 de mayo de 2015;
- j) Resolución Exenta N°5081 de fecha 10-08-2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- k) Ord. N°2201 de fecha 17 de diciembre de 2019 del Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que remite para conocimiento y utilización el Contrato Tipo de Construcción del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 de (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
- l) Ord. N°2007 de fecha 30 de septiembre de 2015 del Jefe de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que remite modelo de informe para análisis de capacidad económica técnica y profesional del contratista que ejecutará las obras, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Marco vigente para Entidades Patrocinantes, y el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica para la contratación de las obras de la Resolución Exenta N°1875 (V. y U.) de fecha 23 de mayo de 2015 y sus modificaciones;

- m) Resolución Exenta N°303 de fecha 27 de agosto de 2020, que aprueba Protocolo de Acreditación de Capacidad Económica disponible para Proyectos D.S. 49/2011 de V. y U.;
- n) Resolución Exenta N°1935 de fecha 09 de diciembre de 2021, que llama a los Servicios de vivienda y urbanización de las regiones que indica, a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, conforme a la letra i) de la Glosa 03 de vivienda asociada al Subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2021, para la Construcción de Viviendas para el arriendo;
- o) Resolución Exenta N°2035 de fecha 27 de diciembre de 2021, que modifica la Resolución Exenta N°1935 (V. y U.), de 2021, que llama a los Servicios de vivienda y urbanización de las regiones que indica, a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, conforme a la letra i) de la Glosa 03 de vivienda asociada al Subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2021, para la Construcción de Viviendas para el arriendo;
- p) Resolución Exenta N°343 de fecha 03 de marzo de 2022, que modifica Resolución Exenta N°1935 (V. y U.) de 2021 y aprueba proyecto seleccionado según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1935 (V. y U.) de 2021, que llama a los Servicios de vivienda y urbanización a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, conforme a la letra i) de la Glosa 03 de vivienda asociada al Subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2021, para la Construcción de Viviendas para el arriendo.
- q) Resolución Exenta N°1413 de fecha 31 de marzo de 2023, que aprueba el procedimiento establecido por Serviu Región de La Araucanía, que convoca a Entidades Patrocinantes a presentarse como encargadas del desarrollo de la propuesta técnica, para el proyecto denominado DISEÑO Y ESPECIALIDADES DE UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO.
- r) Resolución Exenta N°1654 de fecha 19 de abril de 2023, que modifica la RES. 1413 de 31.03.23 que aprueba el procedimiento de concurso de Entidades Patrocinantes para el proyecto denominado DISEÑO Y ESPECIALIDADES DE UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO, específicamente en el punto 8 de los lineamientos técnicos y administrativos.
- s) Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- t) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- u) Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- v) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- w) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1. Qué a la fecha de ingreso de antecedentes determinada en la Resolución Exenta N°1413 de fecha 31 de marzo de 2023, no existen proponentes para el concurso, **se ha determinado dejar desierto el procedimiento de concurso de Entidades Patrocinantes.**
2. La demanda de familias que necesitan arriendo en la Región de la Araucanía y en particular en la ciudad de Temuco es urgente y la oferta actual insuficiente. Por esto, SERVIU Región de La Araucanía participó del llamado indicado en el visto p) de la presente Resolución, donde se obtuvo selección del anteproyecto presentado. Es por ello que el **SERVIU Región de La Araucanía desea llamar a Concurso de Entidades**

Patrocinantes y Empresas Constructoras para desarrollar el proyecto Habitacional destinado a Arriendo, con el fin de seleccionar la propuesta que mejor resuelva este encargo y considerando los intereses del Servicio y la necesidad de dar cabida a familias que requieren de una solución habitacional transitoria;

3. Que el presente proyecto se configura como un proyecto emblemático a nivel nacional, por cuanto se presenta como un plan piloto en la línea de Proyectos Habitacionales destinado a Arriendo;
4. La disponibilidad del terreno de propiedad de SERVIU Región de La Araucanía, emplazado dentro de los límites urbanos, de 0,63 has. de terreno inserto en el lote 1-L2 del inmueble Rol 380-10, específicamente en el lote 1-L2A; Que se destinan 0,63 has. a unidades habitacionales, para el desarrollo de un proyecto Habitacional para arriendo que será abordado en una etapa, considerando el lote 1-L2A;
5. Los lineamientos en terrenos SERVIU, de vincular Entidades Patrocinantes y Empresa Constructora a través de Concurso, con el fin de seleccionar la oferta que, de seguridad del desarrollo integral del proyecto Técnico en una primera etapa, acreditando experiencia y capacidad económica;
6. Que el proyecto de arriendo se enmarque en los planes maestros desarrollados por MINVU y considere los intereses del Servicio;
7. Lo dispuesto en el artículo 2° del D.S N°355 (V. y U.) de 1976, que dispone como función orgánica de Serviu, la ejecución de las políticas, planes y programas habitacionales del Minvu;
8. Lo dispuesto en el artículo 3° del D.S N°355 (V. y U.) de 1976, que establece que El SERVIU estará encargado de adquirir terrenos, efectuar subdivisiones prediales, formar loteos, proyectar y ejecutar urbanizaciones, proyectar y llevar a cabo remodelaciones, construir viviendas individuales, poblaciones, conjuntos habitacionales y barrios, obras de equipamiento comunitario, formación de áreas verdes y parques industriales, vías y obras de infraestructura y, en general, cumplir toda otra función de preparación o ejecución que permita materializar las políticas de vivienda y urbanismo y los planes y programas aprobados por el Ministerio.

R E S O L U C I Ó N:

1. **DECLÁRESE** desierto el procedimiento de concurso de Entidades Patrocinantes establecido por la Resolución Exenta N°1413 de fecha 31 de marzo de 2023 y sus modificaciones.
2. **APRUEBASE** el procedimiento establecido por Serviu Región de La Araucanía, que convoca a Entidades Patrocinantes y Empresas Constructoras a presentarse como encargadas del desarrollo técnico y ejecución del proyecto denominado "**DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO**";
3. **APRUEBANSE** los lineamientos en los que se deben enmarcar las Entidades Patrocinantes para cumplir con la normativa vigente y el procedimiento establecido por Serviu Región de La Araucanía que se aprueba en el RESUELVO 1.- de la presente Resolución, para el desarrollo del Proyecto denominado "**DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO**"

LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

"DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO"

1. **PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES Y EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

Las presentes Bases Administrativas regulan el proceso mediante la cual se regirá el Concurso de Entidades Patrocinantes y Empresas Constructoras, determinando en esta selección las Entidades para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado "**DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO**"

2. **DE LA ENTIDAD LICITANTE**

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, RUT N°61.821.000-6,

ubicada en calle O´ Higgins N°830, Temuco, en adelante el SERVIU.

3. DEFINICIÓN DEL CONCURSO

El presente tiene como objeto seleccionar una Entidad Patrocinante y Empresa Constructora que desarrollará y ejecutará el proyecto denominado **"DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO"**

La Entidad Patrocinante adjudicada deberá realizar los proyectos técnicos necesarios para la ejecución de las obras en terreno SERVIU, siguiendo **los lineamientos del Plan Maestro y siendo coherente con la cabida indicada para el proyecto de Arriendo** elaborado por Serviu Región de la Araucanía.

El encargo denominado **"DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO"**, considera un proyecto habitacional en altura, ubicado en Sector Isla Cautín, siendo parte de un Master Plan Existente. Debe contemplar el desarrollo de **126** unidades de departamentos las que serán destinadas a Arriendo.

El proceso se divide en **TRES FASES** que consisten en:

1. La **primera fase**, considera el proceso de concurso, que considera la **ADMISIBILIDAD** correspondiente a la revisión de antecedentes presentados por SERVIU de la Entidad Patrocinante y la Empresa Constructora.
2. La **segunda fase**, a la que solo accede la Entidad Patrocinante ganadora del concurso, considera el desarrollo de proyecto técnico y ejecución de los estudios necesarios para la obtención de los permisos, presentaciones y correcciones para calificación definitiva del proyecto habitacional a desarrollarse en propiedad SERVIU con las oficinas correspondientes.-
3. La **tercera fase**, corresponde a la ejecución de obras del proyecto.

4. ASISTENCIA TÉCNICA

Los Servicios, productos y montos a pagar por concepto de asistencia técnica para el desarrollo serán los dispuestos en la Resolución Exenta N°1.875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a las actividades y servicios efectivamente realizados.

Para Efectos de cálculo de la asistencia técnica, se considerará el número de unidades de vivienda del proyecto como equivalente al número de familias señalado para su cálculo en la Resolución Exenta N°1.594, de 25.11.2022 Y N°1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones.

TRAMOS	1 a 20 viviendas	21 a 40 viviendas	41 a 70 viviendas	71 y más viviendas
Elaboración de Proyectos Técnicos y Contratación de Obras	900 (cualquiera sea el número de viviendas)	20 (adicional por cada vivienda)	15 (adicional por cada vivienda)	Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.875 (V.yU.) de 2015 y sus modificaciones.
Gestión Técnica y Social de Proyectos (por vivienda)	6	3	2	
Gestión legal (por vivienda)	9	4	3	

Cuadro de asistencia técnica Res. Ex. N°1.594.

No se pagarán los servicios de Asistencia Técnica correspondientes al Plan de Acompañamiento Social.

5. FINANCIAMIENTO

La EP ganadora debe desarrollar el proyecto considerando los subsidios habitacionales que la Res. EX. N°1594/2022 y D.S N°49/2011 contempla, que para este caso corresponde a lo siguiente, como monto máximo:

DISEÑO Y ESPECIALIDADES DE VIVIENDAS PARA ARRIENDO SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO					
CUADRO FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO					
ITEM	MONTO INDIVIDUAL SIN DENSIDAD	MONTO INDIVIDUAL DENSIDAD MEDIA	MONTO INDIVIDUAL DENSIDAD ALTA		OBSERVACIONES
	1 dormitorio	2 dormitorios	3 dormitorios	4 dormitorios	

SUBSIDIO BASE		850 UF	970 UF	1.150 UF	1.270 UF	
EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PUBLICO		20	20	20	20	ARTICULO 35 LETRA G
HABILITACIÓN* hasta		380	380	380	380	ARTICULO 35 LETRA H
PDA	ARQUITECTURA	100	100	100	100	
	CONS. SUSTENTABLE	40	40	40	40	
	MITIGACIÓN DE MAT. PARTICULADO	40	40	40	40	
LEY 20.958		10	10	10	10	
DENSIFICACIÓN		80	80	80	80	ARTICULO 35 LETRA D
TOTAL *hasta UF		1.520	1.640	1.820	1.940	-
EXTRAS						
ITEM	MONTO INDIVIDUAL SIN DENSIDAD	MONTO INDIVIDUAL DENSIDAD MEDIA	MONTO INDIVIDUAL DENSIDAD ALTA			OBSERVACIONES
DISCAPACIDAD	20/80	20/80	20/80	20/80		ARTICULO 35 LETRA F

Figura N°7: Financiamiento estimado por familia según lo indicado en Res. Ex. N°1594/2022.

6. REQUISITOS PARA CONCURSAR

ACREDITACIÓN DE LA EP: Las **Entidades Patrocinantes** convocadas a presentarse como encargadas de la elaboración de propuestas para el desarrollo de **"DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO"** son aquellas pertenecientes a **primera o segunda categoría**; considerando que, al momento de adjudicación de concurso, se les solicitara vigencia del "Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales".

ACREDITACIÓN Y CAPACIDAD ECONÓMICA DE EMPRESA CONSTRUCTORA: La Entidad Patrocinante debe presentarse en conjunto con una **Empresa Constructora** para ejecutar el proyecto habitacional, la que debe contar con **registro A1 PRIMERA CATEGORÍA**, del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo regulado por el D.S. N°127 (V. y U.). Y acreditar su **capacidad económica**, de acuerdo al procedimiento regional establecido en la Res. Ex. N°303 de 27.08.2020.

Si no se cumplen los requisitos indicados en este numeral al momento de evaluarse su admisibilidad, la EP quedará automáticamente fuera de bases sin dar opción a la revisión de su oferta.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS FASE 1, CONCURSO

a. Publicación del Concurso a Empresas

Publicación de la Convocatoria	El llamado se publicará un diario de circulación nacional y en la página web de SERVIU Región de La Araucanía www.serviuarauca.cl , sin perjuicio de la difusión que pudiera realizar SERVIU, SEREMI MINVU o MINVU.
--------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

b. Visita a terreno

Se realizará a las 11:00 horas del día indicado en el Cronograma, considerando como punto de encuentro será **Av. Arturo Pratt N°1401, sector Isla Cautín. Esta visita será de carácter obligatorio.** En dicha visita los oferentes podrán hacer todas las consultas que estimen pertinentes. La asistencia será registrada en un acta preparada para tal efecto.

c. Período de consultas

Todas las consultas deben ser realizadas vía correo electrónico **contactenosrvarauca@minvu.cl** con copia a hsanhueza@minvu.cl y pescobarl@minvu.cl periodo de consultas será indicado en el cronograma.

No se dará respuesta a consultas verbales y efectuadas fuera de plazo o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

d. Período de respuestas y aclaraciones

Las respuestas y aclaraciones a consultas formuladas de acuerdo al punto anterior serán entregadas a todos los Oferentes, que participaron de la visita a terreno, y enviadas vía correo electrónico en un consolidado de consultas y respuestas, en forma masiva, en el plazo indicado en el cronograma.

e. Ingreso de Antecedentes y Admisibilidad

Una vez ingresada la documentación requerida de acuerdo a las presentes bases, corresponde la instancia de **admisibilidad**, proceso de revisión de antecedentes de las Entidades Patrocinantes, quienes deben cumplir y presentar los "REQUISITOS PARA CONCURSAR", documentos solicitados en la presente Resolución "EVALUACIÓN DE OFERTAS" (documentación para acreditar experiencia) y formularios adjuntos.

El SERVIU mediante el acto administrativo correspondiente, designará una Comisión Evaluadora de propuestas que deberá revisar los antecedentes presentados por las Entidades concursantes, siempre y cuando correspondan a lo solicitado, de acuerdo a los presentes lineamientos.

La comisión evaluadora podrá permitir la admisibilidad de una oferta con errores o inconsistencias de carácter formal si a juicio de la comisión los antecedentes presentados permiten evaluar la experiencia de la EP.

La comisión evaluadora, terminado el Periodo de Admisibilidad de las Ofertas, **notificará** mediante Resolución Exenta enviada por correo electrónico a los Oferentes, el resultado del análisis de admisibilidad. En esta notificación no se entregarán puntajes de evaluación. Informará solo que Ofertas continúan en las siguientes Etapas del Concurso.

Aquellas Ofertas que sean declaradas inadmisibles no participarán en la siguiente etapa del concurso quedando fuera del proceso concursal. Los oferentes declarados inadmisibles tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar un recurso fundado respecto de la declaración de inadmisibilidad, conforme con lo previsto en el artículo 59 de la ley 19.880, el cual deberá ser dirigido vía correo electrónico a **contactenosrvarauca@minvu.cl** con copia a hsanhueza@minvu.cl y pescobarl@minvu.cl. La interposición, revisión y resolución de dicho recurso no paralizará los procesos del concurso ni concederá ampliaciones de plazo.

Si no existen ofertas declaradas Admisibles, Serviú podrá otorgar un nuevo Plazo para presentar nuevamente las Ofertas para lo cual se fijará un nuevo cronograma con las fechas de las siguientes etapas, el que será informado a cada Entidad Patrocinante. Solo podrán participar en este nuevo proceso aquellas Entidades Patrocinantes que cumplan con lo solicitado en el punto 6 de las presentes Bases.

f. Evaluación de Antecedentes y Adjudicación

La Comisión Evaluadora de propuestas revisará y **evaluará** los antecedentes presentados por las Entidades concursantes ya admisibles. Una vez evaluados, se les asignará puntuación según lo señalado en la Pauta de Evaluación inserta en el presente documento.

La comisión Evaluadora podrá sesionar las veces que sean necesarias, en función de la cantidad de ofertas a evaluar. Las sesiones de la comisión Evaluadora serán realizadas sin la presencia de los Oferentes.

La comisión evaluadora, terminado el periodo de evaluación de las Ofertas, **notificará** mediante Resolución Exenta enviada por correo electrónico a los Oferentes, el resultado de la evaluación. En esta notificación se entregarán los puntajes de la **evaluación y se adjudicará el concurso**.

g. Parámetros de Evaluación

La Comisión Evaluadora, asignará puntajes de acuerdo a la **Calidad y Experiencia de la Entidad Patrocinante, su equipo técnico y empresa constructora**, en función del cumplimiento de la pauta de evaluación de este llamado. La comisión evaluadora podrá solicitar el apoyo a distintos profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, expertos en cada materia, para aclarar o entregar distintos puntos de vista respecto a la calidad de la EP y su idoneidad para asumir el encargo del desarrollo técnico del Proyecto. La ganadora será aquella que en su conjunto mejor promueva las políticas de desarrollo urbano del MINVU acreditando su experiencia y desarrollo de iniciativas que tales como la construcción de viviendas de calidad, barrios con mejores equipamientos, y ciudades más inclusivas e integradas. Será relevante su calificación actual en los Registros Técnicos o Registro de Proveedores del MINVU y su expertiz de los ámbitos técnicos, legales y administrativos a desarrollar en la iniciativa solicitada. También se considerará la experiencia del equipo profesional a cargo del diseño y ejecución del proyecto, el cual debe contar con experiencia comprobable en el desarrollo de Programas Habitacionales MINVU del Decreto 19 Integración Social y Territorial y Decreto 49 Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

En caso de que los antecedentes ingresados, no presenten los niveles requeridos o no permitan ser evaluados adecuadamente, la comisión evaluadora quedará facultada para asignar valor cero a las variables correspondientes.

La ponderación de cada Oferta se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

PAUTA DE EVALUACIÓN					
	Parámetro de medición	Documentación para acreditar experiencia	Experiencia	Puntaje	Ponderación

	Experiencia Entidad Patrocinante				5%
Entidad Patrocinante	La Entidad Patrocinante deberá demostrar su experiencia en años desde la fecha en que se constituyó.	*Renovación de Convenios Regionales de Asistencia Técnica	Mayor a 15 años	100	
			De 11 a 14 años	80	
			De 5 a 10 años	40	
			De 0 a 4 años	10	
	Calificación de la EP				25%
Promedio de calificaciones de los últimos 5 años.	* Certificado emitido por MINVU que indique calificación de los últimos 5 años Solicitar Certificados al correo dtrincado@minvu.cl	De 90 a 100 puntos	100		
		De 70 a 89 puntos	50		
		De 0 a 69 puntos	0		
Profesionales	Equipo Profesional				
	Arquitecto: Responsable del diseño y coordinación de especialidades				15%
El profesional debe poseer como mínimo 10 años completos de ejercicio profesional. Acreditar Experiencia en desarrollo de Programas Habitacionales MINVU.	* Documento que certifique experiencia en gestión y desarrollo de proyectos habitacionales del D.S.49 y D.S.19, como arquitecto Patrocinante o proyectista. (Permiso de edificación y/o certificados).	Mas de 150 mil m 2 construidos	100		
		De 100 mil a 149 mil m2 construidos	70		
		De 50 mil a 99 mil m2 construidos	30		
		De 0 a 49 mil m2 construidos	0		
Ingeniero Civil Estructural					5%
El profesional debe poseer como mínimo 10 años completos de ejercicio profesional. Acreditar experiencia en proyectos de edificación en altura.	* Documentación que certifique experiencia en proyectos realizados en edificación en altura, D.S.49 y D.S.19.	Mas de 150 mil m 2 construidos	100		
		De 100 mil a 149 mil m2 construidos	70		
		De 50 mil a 99 mil m2 construidos	30		
		De 0 a 49 mil m2 construidos	0		
Ingeniero Civil Especialidad Pav. y ALL					5%
El profesional debe poseer como mínimo 10 años completos de ejercicio profesional. Acreditar experiencia en proyectos de Pavimentación y aguas lluvias	* Certificado de título profesional. * Certificados de experiencia de proyectos habitacionales realizados D.S.49 y D.S.19.	Mas de 150 mil m 2 construidos	100		
		De 100 mil a 149 mil m2 construidos	70		
		De 50 mil a 99 mil m2 construidos	30		
		De 0 a 49 mil m2 construidos	0		
Ingeniero Constructor					10%
El profesional debe poseer como mínimo 10 años completos de ejercicio profesional. Sera el responsable de	*Certificado de título profesional. *Certificados de experiencia de proyectos realizados en programa FSEV D.S. 49 y D.S. 19.	Mas de 150 mil m 2 construidos	100		
		De 100 mil a 149 mil m2 construidos	70		
		De 50 mil a 99 mil m2 construidos	30		

	los presupuestos, cubicación y ejecución. Acreditar experiencia en programa FSEV D.S. 49		De 0 a 49 mil m2 construidos	0	
	Profesional Abogado				5%
	El profesional debe poseer como mínimo 10 años completos de ejercicio profesional. Acreditar experiencia en programas habitacionales MINVU.	*Certificados de experiencia de proyectos realizados en programas Habitacionales Minvu	Mas de 10 proyectos	100	
De 8 a 10 proyectos			70		
De 5 a 7 proyectos			30		
Empresa Constructora	Experiencia EC				30%
	La Empresa Constructora deberá demostrar su experiencia en edificación en altura en proyectos del MINVU	* Documento que certifique experiencia en ejecución de proyectos habitacionales del Decreto D.S.49 y/o D.S.19 en altura.	Mas de 150 mil m2 construidos	100	
			De 100 mil a 149 mil m2 construidos	70	
			De 50 mil a 99 mil m2 construidos	30	
			De 0 a 49 mil m2 construidos	0	
				TOTAL	100%

Cualquier interpretación respecto de los criterios de evaluación será responsabilidad exclusivamente de la comisión evaluadora.

h. Desarrollo del Proyecto

El oferente que se adjudique el concurso deberá comenzar con el Desarrollo de los proyectos definitivos exigidos para su calificación, a partir de la fecha de selección de las familias, donde se sanciona el resultado de este concurso.

La Entidad Patrocinante deberá ceñirse al procedimiento de Lineamientos y Actividades de habilitación de demanda que trabaja la región. Además, subsanar las observaciones que le sean formuladas conforme la regulación del Banco de Postulaciones.

El inicio de obra deberá atenerse a lo señalado en el DS. N°49 – 2011 de (V. y U.) y sus modificaciones, una vez asignados los subsidios correspondientes.

SERVIU designará mediante resolución exenta un Coordinador de Proyecto como contraparte y facilitador de la Entidad Patrocinante quien debe aprobar un Plan de Trabajo presentado por la EP, de acuerdo a metodología y revisiones parciales, que aseguren el cumplimiento de plazos y contenidos.

i. Incumplimientos

El incumplimiento injustificado por parte de la Entidad Patrocinante adjudicada, de los plazos estipulados en las presentes Bases facultará al SERVIU a revocar la adjudicación del concurso. Lo anterior podrá ser realizado en cualquier etapa del Proyecto.

En caso de Incumplimiento Injustificado, desistimiento de la Entidad Patrocinante o razones de fuerza mayor por las cuales la Entidad Patrocinante no pueda seguir con el desarrollo del proyecto, SERVIU se reserva el derecho de utilizar la propuesta presentada por la EP a esa fecha de su desistimiento o desvinculación, sin perjuicio de ello SERVIU región de La Araucanía podrá vincular una nueva Entidad Patrocinante cuyas características hayan sido declaradas admisible por la Comisión Técnica Evaluadora y continuar con el proyecto con aquella Entidad, respetando el orden de prioridad que resulte del concurso.

8. CUADRO DE FECHAS

El **cronograma y plazos estimados** de concurso es el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
PRIMERA FASE		
Publicación y entrega de bases	26.05.2023	09.06.2023
Confirmación recepción de bases	26.05.2023	09.06.2023

Periodo de consultas	26.05.2023	09.06.2023
Periodo de respuestas y aclaraciones	12.06.2023	
Visita a terreno	09.06.2023	
Ingreso de Ofertas	19.06.2023	
Periodo Admisibilidad	20.06.2023	23.06.2023
Notificación a los concursantes	23.06.2023	
Evaluación de Antecedentes y Adjudicación	23.06.2023	30.06.2023
SEGUNDA FASE		
Desarrollo Técnico Proyecto	01.07.2023	01.02.2024
Ingreso Proyectos CPI y calificación definitiva	02.02.2024	02.05.2024
TERCERA FASE		
Inicio Ejecución de obras	02.06.2025	01.11.2025

La Entidad Patrocinante ganadora del concurso, contará **en su segunda fase para el desarrollo técnico "DISEÑO Y EJECUCION DE UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO"** con un plazo estimado de **30 meses**.

9. DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD PATROCINANTE GANADORA

La propuesta a desarrollar se enmarca dentro de los lineamientos de la Resolución Exenta N°1935 de fecha 09.12.2021 y sus modificaciones, el D.S N°49 (V. y U.) de 2011 y todas sus modificaciones, los cuales permiten abordar la necesidad actual de la Región de La Araucanía de responder al déficit de oferta habitacional para el Arriendo.

Serviu Región de La Araucanía proporcionará como insumo el **PLAN MAESTRO Y ESTUDIO DE CABIDA desarrollado por equipo técnico**, el cual recoge las consideraciones de estas Resoluciones ya mencionadas y la normativa vigente de urbanismo y construcción. Sin perjuicio de ello, se solicitará a la EP adjudicada el desarrollo cabal del proyecto según lineamientos y consideraciones indicadas en las presentes bases.

9.1.- DEMANDA HABITACIONAL ESTIMADA

El proyecto a desarrollar no se vincula a un plan de habilitación social específico, responde al déficit de ofertas de viviendas para el Arriendo que califican para optar al D.S. N°52 (V. y U.) 2013. Por lo que se deberá considerar una cabida de **126** departamentos, construidas en un conjunto habitacional en altura.

9.2- IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO

El terreno destinado al proyecto se emplaza en un paño de mayor superficie denominado 1-L2 cuyo Registro de Propiedad consta Foja 166934V N°9330 AÑO 2019; FS 166935v N° 9331 AÑO 2019; FS 166936V N°9332 año 2019, Todos del conservador de Bienes Raíces de Temuco.

La EP deberá realizar la habilitación de dicho terreno, gestionando una subdivisión predial de 0.63 has. Esta cantidad de superficie se desprende de los lineamientos y antecedentes del Plan Maestro y cabida correspondiente desarrollada por este Servicio.

Para el presente proyecto, se considerará el valor de avalúo fiscal del terreno obtenido de la subdivisión predial a realizar, para efecto de tramitaciones y certificados ante los servicios que la soliciten.

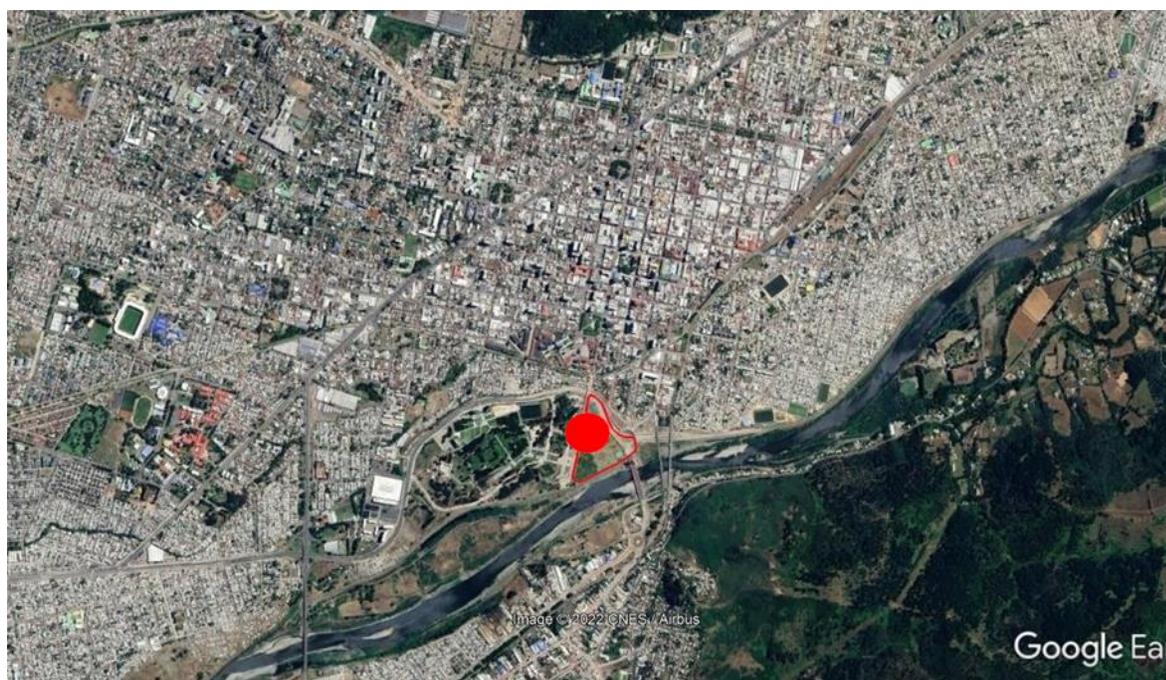


Figura N°1: ubicación lote a intervenir



Figura N°2: Lote donde se emplazará el proyecto

9.3.- PROYECTO A DESARROLLAR

La EP ganadora deberá desarrollar y gestionar el insumo técnico para la ejecución de las obras que comprenden a esta iniciativa. El desarrollo técnico considera los siguientes encargos:

A) SUBDIVISION PREDIAL
B) DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES, PRESUPUESTOS Y CUBICACIÓN.
C) CALIFICACIÓN DE PROYECTO POR PARTE DE SERVIU
D) EJECUCIÓN

A) SUBDIVISION PREDIAL

Se solicita la subdivisión predial en el Lote denominado 1-L2. Propiedad del Serviu Región de la Araucanía, según los términos de referencia entregados por este Servicio.

La superficie actual del Lote 1-L2 es de 44.686,50 m² y se emplaza en la Isla Cautín de la comuna de Temuco. La resultante de la subdivisión predial debe ser dos lotes, uno denominado 1-L2A (que albergará el proyecto) y el otro 1-L2B. La superficie necesaria para dar cabida a la propuesta desarrollada por Serviu Región de La Araucanía de 7.620,72m², siendo este valor de superficie **obligatorio** y no se aceptarán modificaciones.



Figura N°3: Representación de Situación Actual y Situación subdividida

B) DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES, CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO.

A la fecha, el terreno cuenta con estudios y antecedentes que se entregaran a la entidad ganadora, no obstante, existe la necesidad, dada la envergadura del proyecto, del desarrollo de una DIA, la aplicación de la LEY 20.958 que establece un sistema de aportes al espacio público aporte al espacio público e IMIV entre otros, incluyendo los impactos de la etapa habitacional (Borde Río - D.S N°19) que se encuentra en desarrollo.

La EP deberá gestionar todos los estudios y análisis necesarios para el desarrollo de su proyecto, también deberá estar a cargo de la tramitación de los permisos y certificados necesarios y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N°10 del D.S N°49 (V. y U.) de 2011 y todas sus modificaciones, las Normativas Vigentes de urbanismo y construcción y el Plan Regulador de la Comuna de Temuco.

En su desarrollo, debe considerar la importancia de la planificación de este territorio, dando relevancia a la integración de los barrios, **la respuesta a la calle Arturo Prat y los proyectos anteriores pertenecientes a este Plan Maestro.** Además, reconocer la pertinencia con el entorno natural, integrando los hitos más relevantes del sector (Río Cautín y Parque Isla Cautín), la revitalización del sector y sobre todo las nuevas tipologías a la escala del sector donde se abordará el proyecto en Temuco.



Figura N°4: imagen Referencial de Plan Maestro.

PROGRAMA
<ul style="list-style-type: none">• EDIFICIOS PARA 126 DEPARTAMENTOS• 4 UNIDADES MOVILIDAD REDUCIDA• PLACA COMERCIAL EN PRIMER NIVEL• 126 BODEGAS• ESTACIONAMIENTOS SEGÚN NORMATIVA• CIRCULACIONES Y CALZADAS INTERIORES• AREAS VERDES• JUEGOS Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO

TIPOLOGIA EN PRIMER NIVEL

LOCALES COMERCIALES (2 MÍN.)
SALA MULTIUSO (1)
DEPARTAMENTOS MOVILIDAD REDUCIDA (4)

En consideración al Plan Maestro y cabida elaborada por Serviu Región de La Araucanía, la modificación de esta debe ajustarse al cuadro normativo y tabla de espacios y usos mínimos para el mobiliario para proyectos del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, con la finalidad de dar cabida a 126 departamentos, no se aceptarán un número inferior.

Se exigirá dar cumplimiento a la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y todas sus modificaciones, Art. 4.1.7 de la O.G.U.C y D.SN°50/2015 (V. y U.).

El programa debe considerar unidades de vivienda con una superficie mínima, según número de dormitorios, de acuerdo a la siguiente tabla (Según Resolución Exenta N°1935 de fecha 09.12.2021):

1 dormitorio	2 dormitorios	3 dormitorios	4 dormitorios
35m2	45m2	55m2	62m2
<ul style="list-style-type: none"> Departamento para personas con movilidad reducida es variable según propuesta y debe considerar aumento de superficie según cuadro normativo de diseño. Se debe considerar su emplazamiento en primer piso. 			

Cada unidad de departamento deberá contemplar en primer lugar con un "Dormitorio Principal" al que se sumará, de acuerdo a su tipología, un "segundo Dormitorio". El tercer y cuarto dormitorio, si corresponde, podrán cumplir los requerimientos del "Dormitorio Construido Adicional". Además del número de dormitorios, las viviendas deberán incluir como programa arquitectónico a lo menos los siguientes recintos: un espacio multiuso de estar comedor, un baño, y una cocina, la que podrá estar integrada al comedor, logia y bodega.

Las bodegas podrán ubicarse de manera individual en las unidades de vivienda o agrupadas en áreas comunes. Sin perjuicio de lo anterior, el recinto bodega deberá estar siempre completamente conformado como recinto independiente y cerrado, con una superficie mínima de 1,00 m2 por unidad de vivienda. La logia no será exigible en viviendas de un dormitorio, siempre que se disponga del espacio para la lavadora y un espacio adecuado para el tendido de ropa, integrado a la cocina o baño.

Deberá mantener la proporción de recintos para el funcionamiento de servicios o comercio, incluyendo espacios de uso público identificados en cabida desarrollado por este Servicio.

Se debe considerar para el desarrollo del proyecto las siguientes pautas mínimas de diseño, las cuales están definidas para la ejecución en coherencia con las particularidades del Plan Maestro desarrollado por SERVIU y por la relevancia del proyecto en la región y el país.

PAUTAS DE DISEÑO DE PROYECTO	
RELACIÓN ENTORNO INMEDIATO	<ul style="list-style-type: none"> El diseño y zonificación del espacio común de la propuesta considera, en su relación con el entorno urbano inmediato (calle Arturo Prat), la ejecución de un borde permeable, coherente con la normativa vigente. Que contemple una respuesta urbana no disruptiva con el espacio colindante, desarrollando relaciones armónicas y equilibradas con su entorno inmediato y su contexto urbano. Se debe considerar que el área comercial se desarrolle hacia el espacio público de calle Arturo Prat. El proyecto debe considerar la circulación propuesta en Master Plan que conecta calle Prat con interconexión Temuco Padre las Casas, promoviendo un espacio seguro para la circulación

	<p>peatonal y de bicicletas dentro del condominio, aportando un espacio de uso público controlado al sistema de movilidad peatonal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El espacio público de Calle Prat debe ser diseñado manteniendo la continuidad del proyecto Borde Río Etapa 1. • El manejo del entorno y sus pavimentos debe considerar la presencia de áreas verdes y pavimentos duros, de manera de complementar el uso y prever una mantención sustentable. • Se debe incorporar propuestas de innovación tanto en áreas comunes como en áreas verdes, considerando elementos que potencien la sustentabilidad y especies de bajo consumo hídrico, pudiendo incorporar también elementos arquitectónicos que mitiguen las características geo climáticas del área a intervenir.
<p>PROPUESTA ARQUITECTONICA UNIDADES HABITACIONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe incorporar equipamientos adicionales a los exigidos en el D.S. N°49, que regula el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, los cuales son individualizados en las presentes bases, correspondiendo a locales comerciales y bodegas, como mínimo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer 3 tipologías de Departamentos para el conjunto habitacional. • Será exigible el diseño de un departamento habilitado para personas con movilidad reducida, las cuales deben venir como modelo adicional considerando al menos 4 unidades, todas ubicadas en primer piso. • Se exigirá una solución eficiente de uso de los recintos y la optimización de la superficie, de acuerdo a Requerimientos Generales de Diseño de Unidades Habitacionales o Departamentos. Todas las tipologías deben cumplir superficies mínimas indicadas en decreto, tomando en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> a) Optimización de Superficie exigida, (No deja espacios residuales o sin uso). b) Baño sin acceso directo a estar-comedor. c) Desarrollo óptimo de logia. • Se deberá proyectar edificios de 6 pisos, considerando tipología dúplex en los dos últimos niveles, evitando el uso de ascensor.
<p>TERMINACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se exigirá un grado de terminaciones superior al establecido como mínimo aceptado en el D.S. N°49, acorde a la vocación de este proyecto, la cual recibirá usuarios en calidad de arrendatarios transitorios y no de forma definitiva como propietarios del inmueble. Se considera un estándar mínimo asociado al DS.N°19. • Debe proponer soluciones en terminaciones interiores de todos los recintos que constituyen cada departamento, áreas comunes en edificios, escaleras y circulaciones, que garanticen la durabilidad y mínima mantención por parte del administrador del conjunto habitacional.
<p>ARMONIA DE CONJUNTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los volúmenes de departamentos considerarán la armonía de la propuesta arquitectónica, tanto en la configuración de conjunto como en la respuesta de lenguaje arquitectónico. • Dialogo de los volúmenes con sus áreas verdes y equipamiento priorizando siempre estos espacios como articuladores centrales, sin ser entorpecidos por los estacionamientos. • Manejo visual de acercamiento entre los estacionamientos y las unidades de los primeros niveles. • Control visual de la conectividad peatonal del conjunto con el resto del condominio, se debe establecer protección de las unidades habitacionales a través de manejo de niveles o propuesta paisajística que limite el traspaso libre o circulaciones inmediatas a ventanas habitacionales.

<p>IMAGEN Y PERTINENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo en fachadas para una propuesta arquitectónica única, con una búsqueda en el lenguaje, presentándose como un proyecto icónico en el área que esté acorde a la relevancia de ser un proyecto Piloto emblemático para la Región y el país. • Se debe reforzar la identidad regional incorporando elementos que responden a la zona climática, como cubiertas con pendientes a la vista, marquesinas o aleros, accesos y recorridos peatonales cubiertos. • Uso de materialidad exterior, paleta cromática, vegetación, entre otros, acorde a la identidad regional.
------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>ACCESIBILIDAD UNIVERSAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe proponer recorridos continuos que generan un circuito dentro del Condominio, que cumple requisitos de accesibilidad universal y permite la conexión entre equipamiento, vivienda, estacionamiento y áreas comunes, para personas con discapacidad (movilidad reducida y discapacidad sensorial). • Debe considerar condiciones topográficas del terreno • Cumplir con Ruta accesible en áreas verdes y espacios comunes. • Proyectar Juegos infantiles inclusivos en áreas comunes. • Proyectar Mobiliario Urbano inclusivo en áreas verdes y espacios comunes. • Proyectar señaléticas inclusivas en áreas comunes y equipamiento. • Cumplir con la normativa correspondiente a estacionamientos para discapacitados.
---------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Figura N°5: Imágenes objetivas desarrolladas por Serviu

B.1) DE LA ENTREGA DEL PROYECTO TÉCNICO

La EP deberá entregar al Serviu Región de la Araucanía toda la documentación técnica exigida según Art. 10 del D.S. N°49 para optar a la calificación del proyecto, esto se realizará en un soloacto, según los plazos acordados entre la EP y el Serviu.

Todos los antecedentes deben cumplir con lo solicitado en el Decreto DS N°49, de manera de permitir su evaluación por parte de los equipos de Evaluación de Proyectos de SERVIU Región de La Araucanía.

C) CALIFICACIÓN DE PROYECTO POR PARTE DE SERVIU

Una vez ejecutado el proyecto según lo indicado en los parámetros de desarrollo y visado por la contraparte técnica, el proyecto deberá ingresar a Calificación según lo establecido en el Resuelvo 3 de Res. Ex. N°343de 03.03.2022.



SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**ANEXO Nº1: ANÁLISIS DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
C.E.P. "DISEÑO Y EJECUCIÓN UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR
ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO"**

(LLENAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PATROCINANTE)

(Convenio Marco Único Regional, Clausula Sexta, letra n).

1.- DATOS ENTIDAD PATROCINANTE

**NOMBRE/RAZON
SOCIAL:** _____

RUN/RUT: _____

DOMICILIO: _____

2.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE PROYECTO: _____
PROGRAMA FSEV - _____
PPPF: _____ **Nº FAMILIAS:** _____

REGIÓN: _____ **COMUNA:** _____

3.- DATOS EMPRESA CONSTRUCTORA

**NOMBRE O RAZON
SOCIAL:** _____

RUN/RUT: _____

DOMICILIO: _____

**CATEGORÍA REGISTRO
CONTRATISTAS A-1:** _____

**CATEGORÍA REGISTRO CONSTRUCTORES DE
VIVIENDAS SOCIAL:** _____

4.- CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

NOTA: Las obras ejecutadas que deben ser declaradas en el cuadro de experiencia, deben referirse a obras que se encuentren recibidas por los organismos correspondientes y por SERVIU.

Nº de años durante los cuales la empresa ha ejecutado proyectos para SERVIU	Nº AÑOS	OBRAS HABITACIONALES	Nº UNIDADES
			PROGRAMA PROTECCIÓN PATRIMONIO FAMILIAR
		PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA	

5.- CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

DETALLE	MONTO EN PESOS
A) CAPITAL ACREDITADO	
B) SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO	
C) 15% SALDO OBRAS ACTUALIZADO	
D) CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE (A-C)	
E) VALOR OBRA A POSTULAR	
F) 15% VALOR OBRA A POSTULAR	
<ul style="list-style-type: none">➤ SI "D" es mayor que "F", el prestador tiene C.E.D. para postular al proyecto➤ Si "D" es menor que "F", el prestador no tiene C.E.D. para postular al proyecto	

Firma y timbre
Representante Legal
Entidad Patrocinante

Firma Encargado de
Postulación

Firma y timbre
Representante Legal
Empresa Constructora

TEMUCO, _____.



SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**ANEXO N°2: FORMULARIO PARA CÁLCULO DE CAPACIDAD ECONÓMICA
C.E.P. "DISEÑO Y EJECUCIÓN UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR
ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO"**

**(A LLENAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INSCRITA EN EL
REGISTRO DE CONSTRUCTORES D.S. 127, (V. y U.) DE 1977)**

**NOMBRE/RAZON
SOCIAL :** _____

ROL INSCRIPCION

RUN/RUT: _____

MINVU: _____

REGIÓN	COMUNA	CONTRATOS VIGENTES (DECLARAR SERVIU, OTRAS INSTITUCIONES O PARTICULARES)	NOMBRE PROYECTO (SEÑALAR PROGRAMA FSEV PPPF u OTRO)	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO \$	SALDO OBRAS ACTUALIZADO \$
TOTAL SALDO DE OBRAS					

Firma y timbre Representante
Legal Entidad Patrocinante

Firma Encargado de Postulación

Firma y timbre Representante Legal
Empresa Constructora

TEMUCO, _____.



SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
XO (3)

**ANEXO N°3: FORMULARIO PARA CÁLCULO DE CAPACIDAD ECONÓMICA
C.E.P. "DISEÑO Y EJECUCIÓN UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR
ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO"**

**(A LLENAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INSCRITA EN EL
REGISTRO DE CONSTRUCTORES D.S. N° 63 (V. y U.) DE 1997)**

NOMBRE/RAZON SOCIAL: _____

RUN/RUT: _____ **ROL INSCRIPCION**
MINVU: _____

REGIÓN	COMUNA	CONTRATOS VIGENTES NOMBRE PROYECTO (SEÑALAR PROGRAMA FSEV PPPF u OTRO)	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO \$	SALDO OBRAS ACTUALIZADO \$
TOTAL SALDO DE OBRAS				

Firma y timbre Representante
Legal Entidad Patrocinante

Firma Encargado de Postulación

Firma y timbre Representante Legal
Empresa Constructora

TEMUCO, _____.



SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
XO (4)

ANEXO N°4: DECLARACIÓN JURADA SALDOS DE OBRAS PARA INSCRITOS EN EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA D.S. N°63, (V. y U.) de 1997 y/o EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS D.S. N°127, (V. y U.) de 1977 "DISEÑO Y EJECUCIÓN UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO"

Yo, Cédula de Identidad N°....., en mi calidad de representante legal de la

Rut.: inscrita en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, bajo el ROL....., ambos domiciliados en (Calle, número, oficina o depto., comuna, ciudad)

Declaro, para los efectos de los diversos Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que la Empresa que represento se encuentra ejecutando, o ha ejecutado tanto con instituciones públicas y/o privadas, las obras que se detallan en los Anexos números 1, 2 y 3, de la presente declaración.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

_____, ____/____/____

NOTA IMPORTANTE:

La información declarada en los cuadros que se indican acerca de las obras contratadas y saldos de obras de las mismas, se entienden absolutamente fidedignas. La omisión de cualquier obra que esté ejecutando el contratista, o la indicación de montos diferentes a los reales, podrá ser causal suficiente para dar término anticipado al contrato de construcción del proyecto habitacional , cuyo contrato de construcción se suscribe con la Entidad Patrocinante, RUT

En el caso de no tener saldos de obras con alguna de las Instituciones, deberá indicarse expresamente en el formulario que corresponda, bajo firma en el o los anexos que corresponda.

La Entidad Patrocinante se reserva el derecho de solicitar cualquier antecedente adicional para la verificación de esta información.



**ANEXO N°5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE BASES DE CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES
"DISEÑO Y EJECUCIÓN UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO"**

ENTIDAD PATROCINANTE: _____

RUN/RUT: _____

DOMICILIO: _____

INSCRIPCION REGISTRO: _____

CATEGORÍA: _____

EMPRESA CONSTRUCTORA: _____

RUN/RUT: _____

DOMICILIO: _____

INSCRIPCION REGISTRO: _____

CATEGORÍA: _____

DECLARA:

- a. Declaro conocer, haber estudiado y aceptar las Bases Administrativas, Técnicas, Antecedentes Generales, Aclaraciones, Adiciones y demás antecedentes que rigen el presente concurso de Entidades Patrocinantes.
- b. Haber visitado el terreno y conocer: su relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, climáticas u otras que pudieren incidir en la ejecución de las obras.
- c. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona, que permitan materializar el encargo solicitado.
- d. Estar conforme con las condiciones y requisitos del presente concurso de Entidades Patrocinantes.
- e. Aceptar la evaluación que realice la Comisión Evaluadora de acuerdo a la interpretación que efectúe a los criterios de evaluación.

Firma y timbre Representante
Legal Entidad Patrocinante

Firma Encargado de Postulación

TEMUCO, _____.



SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANEXO N°6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE REFERENTE A PROFESIONALES QUE PARTICIPARÁN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO
C.E.P. "DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO"
(UNA POR CADA PROFESIONAL QUE INTEGRA EL EQUIPO)

Mediante el presente documento, el (los) profesional (es) que suscribe(n), comprometen integrar el Equipo Profesional durante el desarrollo del "**DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLACAUTÍN, COMUNA TEMUCO**"

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	CARGO	FIRMA

Firma y timbre Representante
Legal Entidad Patrocinante

Firma Encargado de Postulación

TEMUCO, _____.



**ANEXO N°7: DECLARACIÓN JURADA,
DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE LOS PROYECTOS
C.E.P. "DISEÑO Y EJECUCIÓN UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR
ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO"**

ENTIDAD
PATROCINANTE: _____

RUN/RUT: _____

DOMICILIO: _____

INSCRIPCIÓN REGISTRO: _____

CATEGORÍA: _____

DECLARA:

En el caso de que la Entidad Patrocinante sea seleccionada para el desarrollo de los proyectos solicitados por la Presente Concurso de Entidades Patrocinantes, en nombre de los profesionales que suscriben dichos proyectos, se ceden al SERVIU Región de La Araucanía, los derechos de autor, de propiedad intelectual y de publicidad de los proyectos, solo para efectos de la realización del **"DISEÑO Y EJECUCIÓN UNIDADES HABITACIONALES PARA ARRIENDO, SECTOR ISLA CAUTÍN, COMUNA TEMUCO"**.

Firma y timbre Representante
Legal Entidad Patrocinante

Firma Encargado de Postulación

4. Desígnese a los siguientes funcionarios del de Serviu Región de La Araucanía y Seremi Minvu o bien a aquellos que los funcionarios decidan designar como parte de la comisión evaluadora:

Serviu Región de La Araucanía	Seremi Minvu
Encargada Departamento Técnico	Jefe de Planes y Programas
Encargada Sección de Diseño y Ejecución Habitacional	Jefe DDUI
Profesional Oficina Gestión de Proyectos Urbano Habitacionales	

Anótese, comuníquese y transcríbese

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PEL/HSM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO - O.G.P.U.H.
- OFICINA DE PARTES